

# EL PROBLEMA DE LA OBJETIVIDAD Y LA POSICION FILOSOFICA TRASCENDENTAL KANTIANA

Susana Otero

## 1

Kant dijo de la **Crítica de la Razón Pura**:

“Este trabajo es difícil y exige un lector decidido a adentrarse poco a poco en un sistema en el cual no hay nada dado como base, excepto la Razón misma, sistema que, por lo tanto, trata de desenvolver el conocimiento desde sus gérmenes originarios, sin apoyarse en hecho alguno”(1).

Dicho sistema se presenta como un todo orgánico con la recíproca y compleja articulación de todas sus partes; sólo desde esta perspectiva se alcanza el camino de sus posibles consecuencias.

Kant, en la **Estética Trascendental**, ciencia de las reglas de la Sensibilidad (Sinnlichkeit) (KrV\*, A52 B76) como facultad (Vermögen) de recibir representaciones (Vorstellungen), receptividad de impresiones (Rezeptivität der Eindrücke), establece los principios según los cuales Espacio y Tiempo son las condiciones de posibilidad a priori de todas las cosas (Dinge) como fenómenos (Erscheinungen) (KrV., A149 B188).

En la **Lógica Trascendental**, ciencia de las reglas del Entendimiento (Verstand) como facultad de conocer un sujeto (Gegenstand) mediante representaciones, espontaneidad (Spontaneität der Begriffe), establece los principios según los cuales las categorías (Kategorien) son las condiciones de posibilidad de la experiencia (Erfahrung) y valen por lo tanto a priori, también para todos los objetos de la experiencia (Gegenständen der Erfahrung) (KrV., B161).

De este modo las doctrinas de la Sensibilidad y del Entendimiento convergen así en un punto único: la limitación necesaria del uso teórico de la Razón al ámbito de la experiencia posible, que provee las bases para la **Dialéctica Trascendental**(2).

El núcleo central y más importante de la crítica trascendental frente al problema de la objetividad como verdadero demonstrandum crítico(3) radica

\* KrV., A B: Esta sigla corresponde, con indicación de las dos ediciones originales a Kant I. **Kritik der reinen Vernunft**, R. Schmidt. Félix Meiner Verlag. Hamburg 1956.

en la fundamental distinción y necesaria conjunción (conjunctio) (KrV., A126n B202n) de las dos fuentes que originan el conocimiento humano: la Sensibilidad y el Entendimiento (KrV., A15 B29). Pues a partir de aquí, se produce el desarrollo en el curso de la obra de los dualismos propios del criticismo, tales como intuición (Anschauung) y concepto (Begriffe), a priori y a posteriori, puro y empírico, analítico y sintético, etc., que constituyen las diferentes claves que definen la propia posición filosófica trascendental kantiana, en dirección a la determinación fundamental de la distinción del conocer (erkennen) -dentro de los límites de la experiencia- frente al pensar (denken), con el cual sólo es posible ir más allá de la experiencia, por disolución de la determinación empírica de los límites de la misma.

Según Kant sólo se conocen las representaciones que se producen (Anschauung), en tanto que los sentidos son afectados(4), por lo tanto, conocer supone poner en relación lo dado a los sentidos (representatio singularis) con lo pensado respecto de lo dado, bajo categorías, por parte del sujeto cognoscente (representatio per notas communes).

Toda representación -intuiciones o conceptos- puede ser para Kant, en cuanto a su origen: empíricas, posible a posteriori -el objeto hace posible la representación- y refiere inmediata (Anschauung) o mediatamente (Begriffe) al objeto dado; pero también, tanto las intuiciones como los conceptos pueden ser puros, posibles a priori -la representación hace posible el objeto, no su existencia (Dasein)- en cuanto a la forma y, como formas puras de la intuición o como formas puras del pensar, refieren inmediata o mediatamente a la posibilidad del darse del objeto(5).

El fundamento de la Filosofía crítica reside en el sujeto y en la naturaleza de sus facultades cognoscitivas; en la base del sistema trascendental se postula la necesidad de una misma estructura cognoscitiva de la Razón Humana(6); el interés crítico se dirige al modo como algo puede ser objeto de conocimiento (res cognoscibilis). Por lo tanto, las representaciones -conceptos- no se comparan con los objetos mismos sino con las facultades de conocer que los posibilitan, por un lado, y con el uso que estas facultades pueden hacer de las representaciones dadas, por el otro, por cuanto la cuestión, que versa sobre si algo es cognoscible o no, refiere no a la posibilidad de las cosas en sí mismas (Dinge an sich selbst), sino a las condiciones de posibilidad, y de aplicación empírica, del conocimiento de las mismas, ocupación propia de la Deducción Metafísica y de la Deducción Trascendental, respectivamente.

Trascendental(7), para Kant, es el conocimiento de las estructuras subjetivas -intuiciones puras de la Sensibilidad, Espacio y Tiempo, y las formas puras del Entendimiento, categorías- que son las condiciones de posibilidad

del conocimiento, y también las condiciones necesarias de la objetividad de los objetos. Pues el conocimiento a priori no sólo presenta una clase de necesidad interna -condiciones subjetivas de posibilidad- sino que postula una necesaria aplicabilidad a los objetos(8) -validez objetiva-. Ambas condiciones -subjetivas y objetivas- se revelan como posibles, si el origen de tal conocimiento se encuentra en la naturaleza del Entendimiento, y se concluye, con Kant, que los objetos -de los cuales tal conocimiento es válido- no pueden ser considerados como ellos son en sí mismos, sino como meras modificaciones de la Sensibilidad determinadas como representaciones sensibles (*phaenomena*) o como representaciones de éstas (*Begriffe*) por el Entendimiento. Esto pone de manifiesto que el conocimiento es el resultado de la unidad específicamente estructurada de intuición y concepto, que al no poder aplicarse empíricamente el conocimiento más allá de la experiencia, la Crítica constituye así el mero conocimiento de sus propios límites y el reconocimiento que, más allá de los mismos, sólo es posible pensar (*Krv.*, A727 B755).

## 2

Espacio y Tiempo como formas puras de la Sensibilidad posibilitan el elemento necesario -intuición sensible- que, al ser enlazado sintéticamente al concepto correspondiente de un juicio a priori, posibilita la validez objetiva del juicio -su aplicación-, razón por la cual estos juicios no pueden extenderse más que a objetos de los sentidos -objeto de percepción- y valer sólo para éstos como objetos de una experiencia posible (*Krv.*, A48 B75). Espacio y Tiempo determinan el objeto indeterminado de la intuición (*Erscheinung*) (*KrV.*, A20 B 34) como fenómeno (*Phänomeno*), pero la significación trascendental de la estructura así librada no puede ser alcanzada plenamente en el sentido de la Estética Trascendental, pues estas formas, para ser plenamente comprendidas, deben ser integradas a las formas del Entendimiento, categorías, en el principio supremo de la experiencia posible, del cual los diferentes principios expuestos en la Analítica de los Principios no son más que las formulaciones del mismo, por cuanto la Lógica Trascendental es la parte de la Filosofía trascendental, que expone las razones de la posibilidad de dicha integración, al establecer las condiciones sensibles bajo las cuales pueden ser dados objetos en conformidad con las categorías, y sin lo cual, éstas quedarían sin contenido y serían meras formas lógicas (*KrV.*, A136 B175).

Esto es lo que se articula mediante la doctrina del Esquematismo, o procedimiento del Entendimiento, con sus esquemas que sirven de término medio para subsumir(9) los fenómenos bajo categorías (*KrV.*, A129 B178).

Dichos esquemas representan los tres aspectos necesarios de la síntesis cognoscitiva y determinan los diferentes rasgos categoriales de los objetos de la experiencia. De este modo, los esquemas de la categoría de la cantidad y de la categoría de la cualidad, mediante síntesis sucesivas de lo homogéneo y síntesis continua de lo heterogéneo respectivamente, determinan el objeto mismo (como objeto de percepción). El esquema de la relación mediante síntesis de diferentes fenómenos, en un tiempo y en un Espacio común, determinan la existencia del objeto en su relación con otros. En cambio, el esquema de las categorías de la modalidad concierne a la relación del objeto con el sujeto cognoscente, mediante la representación del Tiempo como el correlato de la determinación del conocimiento del objeto como posible -si el objeto es dado bajo las formas puras de Espacio y Tiempo-, como real -cuando la materia del objeto es dada en un tiempo o Espacio determinado-, y como necesario -si su existencia es determinada en relación con la totalidad del Tiempo, según las Analogías de la experiencia- (KrV., A146 B184). Estas son las formas en que los objetos pueden pertenecer al Tiempo, o formas en que el Tiempo es el correlato de la determinación de un objeto. Posibilidad, realidad y necesidad no añaden nada al contenido del objeto, pero de todo objeto se puede decir que sea conocido como posible, real y necesario de acuerdo con las diferentes formas en que éste sea relacionado al tiempo (KrV., A145 B223) (10). Pues la conexión de las categorías puras de la modalidad con la distinción entre juicios problemáticos, asertóricos y apodícticos concierne a la forma en que el juicio es pensado, y son así meros conceptos de síntesis presentes en todo juicio -posibilidad, realidad y necesidad lógica del mismo.

Los esquemas, en tanto determinaciones a priori del Tiempo conforme a reglas, son determinaciones temporales de los conceptos puros(11) que conciernen a la serie, al contenido, al orden y a la totalidad del Tiempo respectivamente, en su relación con todo objeto posible. Dichas determinaciones son características sensibles de todo objeto, por cuanto todo objeto debe tener una magnitud extensiva, en tanto se extiende a través de una serie de momentos -tiempos- o lugares -espacios- homogéneos; debe tener una magnitud intensiva, en tanto llene un tiempo o lugar determinado; debe ser sustancia interactuando causalmente con otras en tanto haya un orden objetivo de eventos en el tiempo; y finalmente debe ser posible, real y necesario, en virtud de su relación al Tiempo como un todo.

De este modo, el esquematismo trascendental proporciona no las intuiciones correspondientes a las categorías, sino las condiciones sensibles de las distintas clases de unidad posible en la intuición. Sólo de este modo dichas clases de unidad (de lo múltiple temporal y espacial) son las que correspon-

den a las categorías puras, como distintos aspectos de la unidad sintética necesaria de todo múltiple en el sentido interno. Dicha unidad sintética, necesaria a su vez, corresponde a la unidad trascendental de apercepción que sólo encuentra su concreto empleo en aquélla, mediante la determinación trascendental de la condición formal del Tiempo como posibilidad de toda experiencia.

Los esquemas de las categorías son las únicas condiciones que proporcionan una relación con los objetos -validez objetiva-. Por ende, una significación no tiene otro uso que el empíricamente posible; sólo sirve para someter los fenómenos a reglas de síntesis por medio del fundamento de la unidad necesaria a priori y para restringir la aplicación de las categorías puras a los objetos de los sentidos. Con esto, Kant no niega la posibilidad de pensar las cosas en sí mismas; sólo niega la posibilidad de conocerlas como tales(12).

La formulación de la teoría de los esquemas, de la sustancia como permanencia de lo real (Realen) en el tiempo, de la realidad (Wirklichkeit) como existencia en un tiempo determinado, y de la necesidad (Notwendigkeit) como existencia de un objeto en todo tiempo, corresponde al resultado del conjunto de la Deducción Trascendental; es la constitución categorial del tiempo por la apercepción pura como posibilidad y determinación de la experiencia(13).

La referencia de las categorías a la experiencia posible es lo que constituye todo conocimiento puro a priori del Entendimiento, y la relación de las categorías con la Sensibilidad en general expone todos los principios trascendentales -juicios sintéticos a priori- del uso empírico del Entendimiento en un sistema (KrV., A148 B188).

### 3

La lógica general (KrV., A796 B824), al hacer abstracción de todo contenido de los conocimientos -referencia al objeto-, se ocupa sólo de la forma lógica del Entendimiento y de la Razón en la relación de los conocimientos entre sí. La relación de adecuación del conocimiento es con respecto a las formas lógicas del mismo; consiste en la conformidad del conocimiento con los principios lógicos de Contradicción e Identidad, de Razón suficiente y de Tercero excluido, como criterios universales de la verdad simplemente formal o lógica(14), los cuales determinan la posibilidad, realidad y necesidad formal del conocimiento. En cambio, la lógica trascendental, al tener en cuenta la distinción de los conocimientos según su contenido -a priori, a posteriori, sintético a priori- y la diferente representación del objeto, según el origen de las representaciones del mismo -puro o empírico- mediante la re-

flexión trascendental (KrV., A262 B318), se ocupa del conocimiento en su doble relación: por un lado, con las condiciones subjetivas que lo posibilitan y establecen la posibilidad, realidad y necesidad formal del mismo; y por el otro, con las condiciones objetivas que posibilitan su aplicación empírica y establecen la posibilidad, realidad y necesidad material u objetiva del objeto de la experiencia. Con esto, Kant se plantea el problema de la verdad: como adecuación del conocimiento con las condiciones formales de la experiencia en general, que denomina verdad trascendental, y como adecuación del conocimiento con el contenido-materia de la experiencia o verdad empírica, como correspondencia con el objeto determinado al cual se refiere(15). De este modo, la verdad trascendental se pone de manifiesto como condición de posibilidad de toda verdad empírica. Los criterios de toda verdad empírica, aplicados a los juicios de experiencia, son los expresados por Kant en los Postulados del pensamiento empírico. Dichos principios no son más que explicitaciones de los conceptos de posibilidad, realidad y necesidad en su uso empírico, o restricciones de las categorías de la modalidad a su uso empírico referido a la experiencia posible (KrV., A219 B266). Estas categorías sólo expresan en qué relación está el objeto -y todas sus determinaciones- con la facultad de conocer en su uso empírico: la relación con el Entendimiento significa la relación con el sistema de la experiencia, en el que sólo pueden conocerse las cosas como objetos dados, y por consiguiente como objetos 'posibles', 'reales' y 'necesarios'(16). El primer postulado afirma: lo que conviene con las condiciones formales de la experiencia -según la intuición y los conceptos- es posible (KrV., A218 B265); el segundo postulado dice: lo que está en conexión con las condiciones materiales de la experiencia -sensación- es real; y el tercero dice: aquello cuya conexión con lo real está determinada, según condiciones universales de la experiencia, es -existe- necesariamente (KrV., A218 B266).

Kant distingue entre posibilidad lógica -formal- que no implica contradicción y posibilidad real -trascendental- que supone la posibilidad lógica, pero necesita algo más, exige poder demostrar su posibilidad, ya sea por testimonio de la experiencia -su realidad (Wirklichkeit)- a posteriori, o a priori por la Razón en conformidad con las condiciones formales -de intuición y concepto- del conocimiento empírico(17). Frente al argumento directo u ostensivo -por principios-, Kant opone el argumento apagógico (KrV., A789), según el cual los elementos esenciales de toda prueba en general son su materia y su forma, o el argumento (Beweisgrund) y la consecuencia(18). El postulado de la posibilidad alude por un lado, a las condiciones formales de toda intuición empírica -Espacio y Tiempo- que, aplicadas a la materia de la Sensibilidad dada por la sensación -percepción-, dan lugar a los fenómenos

(Phaenomenon); y por otro lado, dicho postulado alude a las condiciones formales de todo pensar empírico -categorías y principios- que, aplicados a los fenómenos (Phaenomenon) como a su materia, hacen posible la experiencia en general. Por lo tanto, lo que determina el verdadero concepto de lo 'posible' no es el cumplimiento de ésta o la otra condición, sino el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para la determinación del objeto de la experiencia(19) -Axioma, Anticipaciones y Analogías-.

La imposibilidad del concepto no descansa en el concepto mismo, sino sobre la construcción del mismo en el espacio. Sólo en tanto los conceptos puros del Entendimiento expresan las relaciones de toda experiencia, es posible conocer su realidad objetiva -verdad trascendental- independientemente de la experiencia, aunque no de la referencia a su forma en general y a la unidad sintética de la regla que posibilita su conocimiento empírico (KrV., A222 B269). La adecuación del objeto empírico con la forma de la experiencia en general no es verdad empírica, pero sí su condición de posibilidad, pues anticipa la condición formal de su contenido empírico.

Con respecto al segundo postulado de la realidad (Realität) del objeto, no es posible pensarla in concreto sin el auxilio de la experiencia, puesto que lo real (Realen) sólo refiere a la sensación como materia de la experiencia, y no a la forma de la relación (KrV., A222 B269). Kant distingue, por un lado, la Realität -categoría de la cualidad- que tiene todo aquello cuyo concepto representa un ser en el tiempo, opuesta a la Negation, que es aquella cuyo concepto representa un no ser en el tiempo (KrV., A143 B182) existiendo entre ambos términos una magnitud (quantitas) intensiva o grado (KrV., A168 B207); y por otro lado, Wirklichkeit -categoría de la modalidad-, que corresponde tan sólo a aquello que existe efectivamente, a la presencia o existencia de la cosa determinada por relaciones dinámicas espacio-temporales(20). Lo real (Realen) es aquello que debe ser dado para que se pueda decidir algo respecto de su Wirklichkeit e irrealidad (Unwirklichkeit). Es esta realidad efectiva o existencia el modo de ser que el segundo postulado atribuye a los objetos empíricos en conexión con las condiciones materiales de la experiencia. Realidad efectiva o existencia no deja de ser para Kant una categoría del Entendimiento -de la modalidad-; no es propiedad de un objeto de la experiencia, sino que sólo es tomada en relación al uso empírico del Entendimiento. La adecuación del objeto de experiencia con las condiciones materiales es mera denominación extrínseca fundada en una relación particular del pensamiento empírico con él. Esta relación supone la verdad trascendental, pero implica algo más: la sensación (Empfindung), es decir, 'reacción' subjetiva de la conciencia ante la afección sensible, como dice gráficamente Eisler(21). Sólo la sensación, en tanto conciencia de la afectación sobre el

sujeto cognoscente, constituye la condición material de la experiencia considerada como presencia extrasubjetiva. El postulado para conocer la realidad de las cosas exige percepción, de la cual se tiene conciencia, por lo tanto, sensación (KrV., A225 B272). La percepción es el único carácter de la realidad (Wirklichkeit). La realidad efectiva -presente- supone también su posibilidad, en la conexión del objeto con alguna percepción real, según las analogías de la experiencia, que exponen todo enlace real en una experiencia en general (KrV., B218).

Todo objeto de experiencia posible, que satisface la condición material -sensación-, cobra verdad empírica, es decir, adecuación del juicio de experiencia al juicio de percepción con conciencia de la sensación. Sólo es realmente dada la percepción y su progresión empírica hacia otras percepciones posibles, que es la realidad de una representación empírica, es decir, fenómeno. "Ante la percepción, nombrar un fenómeno efectivo significa que, en el progreso de la experiencia, podemos llegar a tal percepción, o esto no tiene significación alguna" (KrV., A493 B521) (22). La realidad pone algo más que la posibilidad, pero no en la cosa misma, porque la realidad de la cosa no contiene más que lo contenido en su completa posibilidad.

El postulado de la realidad linda con el postulado de la necesidad, que no significa aquí necesidad lógica o formal -en cuanto coordinación de conceptos-, sino que alude al valor del conocimiento -necesidad puramente hipotética- que tiene su razón de ser en el pensar empírico -física-, donde se concibe y demuestra la aparición de una existencia de hecho como consecuencia de una ley general. Dicha necesidad sólo rige bajo la premisa de que se reconozca como existente y válida la norma respecto de la cual se derivan las otras como consecuencia(23). Es evidente que en este sentido no se puede conocer a priori ninguna existencia de los objetos de los sentidos, pero sí, cabe conocer comparativamente a priori la relación de una existencia respecto de otra dada, según los principios de las analogías. Sólo puede ser conocida como necesaria la existencia de efectos correspondientes a causas dadas, según la ley de la causalidad. De este modo, es posible conocer la necesidad de los estados del fenómeno, por otros estados del mismo, dados (KrV., A227 B280). El carácter de necesidad en la existencia no va más allá del campo de la experiencia posible y aún así no vale para la existencia de las cosas como sustancia. La necesidad refiere sólo a la relación de los fenómenos según la ley dinámica de causalidad, y a la posibilidad de conocer de una existencia dada -causa- la conclusión a priori de otra existencia -efecto-. Todo lo que sucede es hipotéticamente necesario (KrV., A228 B286).

En el postulado de la necesidad, igualmente que en el de la realidad, se trata de las relaciones de las percepciones respecto a las leyes, sólo que el

sentido de la relación es diferente en ambos casos: en el postulado de la realidad, se va de lo particular a lo general -inducción-; y en el postulado de la necesidad, se va de lo general a lo particular -deducción- (24). Estos dos principios son dinámicos: el primero es consecuencia del principio de la causalidad -bajo las analogías de la experiencia-; el segundo pertenece a los principios de la modalidad que añade a la determinación causal el concepto de necesidad -bajo regla del Entendimiento. No se trata de métodos independientes uno de otro sino que ambos se complementan mutuamente y sólo en esta correlación determinan la forma de conjunto de la 'experiencia en general'. Los postulados del pensamiento empírico no tienden a la coordinación de objetos empíricos sino a la cohesión de los métodos empíricos, y se proponen determinar el derecho relativo y la significación de cada uno de ellos dentro del conocimiento de la experiencia.

Los predicados de la posibilidad, realidad y necesidad no amplían el concepto al cual son atribuidos, aunque sí añaden algo a la representación del mismo, es decir, añaden la facultad cognoscitiva donde se origina y tiene lugar ese concepto. Los principios de la modalidad sólo indican la acción cognoscitiva por la cual es producido el concepto, según el modo como este mismo está unido a la facultad de conocer (KrV., A274 B287) en su uso empírico: con el Entendimiento, la posibilidad indica el concepto de la síntesis que envuelve las formas puras de la intuición; con el juicio, la realidad indica el concepto de la síntesis que envuelve la materia de la intuición dada -percepción- en un tiempo determinado; con la Razón aplicada a la experiencia, la necesidad, indica el concepto de la síntesis, que determina la existencia del múltiple dado respecto a la totalidad del tiempo (KrV., A145 B184), por cuanto el objeto de una experiencia posible es real, como percepción sensible, y es necesario, como ley natural por medio de la cual puede ser anticipado.

## 4

**La Crítica de la Razón Pura**, en tanto ciencia de los Principios de todo conocimiento a priori y de todo conocimiento que se derive de estos Principios -o aplicación particular de los mismos-, representa el establecimiento de una Metafísica de la Experiencia como uno de los objetivos de la Analítica de los Principios, en sentido análogo a lo que Kant busca establecer en los **Primeros Principios Metafísicos de la Ciencia de la Naturaleza**(25). Pues la experiencia sólo es posible mediante la articulación necesaria de sus elementos constitutivos -percepciones sensibles- en virtud de reglas establecidas a priori(26). Ya en **Carta a Herz de febrero de 1772**(27), Kant señala que la misión de la Filosofía trascendental es reducir todos los conceptos de

la Razón Pura a un cierto número de categorías tal como se dividen por sí mismas en clases mediante unas cuantas leyes fundamentales del Entendimiento.

Que haya, en general, principios es atribuible únicamente al Entendimiento puro, que no sólo es la facultad de las reglas con respecto a lo que sucede, sino hasta la fuente misma de los principios, según lo cual, todo lo que se pueda presentar como objeto de conocimiento está necesariamente bajo reglas, puesto que sin éstas nunca podría convenir a los fenómenos el conocimiento de un objeto que les corresponda (KrV., A158 B197). Las formas de los juicios, en tanto condiciones de unión, son reglas; en tanto representan la unión como necesaria, son reglas a priori; y en tanto sobre ellos no haya otros de los cuales deriven, son Principios -de síntesis-(28). Las condiciones formales de todos los juicios en general son condiciones de todas las reglas en general presentadas por la lógica formal -sistema lógico-, pero los conceptos fundados en estas funciones de unidad constituyen un sistema trascendental -categorías esquemas-(29) que contiene las condiciones a priori para todo juicio sintético necesario; finalmente, los principios por medio de los cuales todos los fenómenos son subordinados a esos conceptos constituyen un sistema fisiológico, o sistema de la naturaleza, que precede y hace posible todo conocimiento empírico de la misma(30).

Los principios superiores -leyes del Entendimiento- dan el concepto que contiene la condición como exponente, para una regla en general; la experiencia -ley natural- da el caso particular que se halla bajo la regla. La necesidad según conceptos, que se distingue en los Principios del Entendimiento puro -apodíctica en su uso matemático, y a priori bajo condiciones empíricas en el uso dinámico-, falta en los principios empíricos por universales que éstos sean, razón por la cual aquellos son la condición de posibilidad de éstos -o aplicación empírica de ellos mismos(31).

## 5

Con la expresión Idealismo Trascendental -Crítico-Formal(32)-, Kant designa una clase de idealismo que implica cierto realismo denominado empírico u objetivo, definiendo así su propia posición filosófica. Esta consiste en una doble consideración de una misma realidad que, por un lado, se presenta a los sentidos como *realitas phaenomenon* -cognoscible-, y por el otro, tal como es en sí misma: *realitas noumenon* -incognoscible-(33). Esta discriminación de la realidad se funda en el análisis de la distinta actividad racional que le corresponde: conocer y pensar respectivamente, por cuanto la verdadera preocupación kantiana no es la problemática de la existencia de una rea-

lidad en sí incognoscible(34), sino la problemática de la objetividad cognoscible del darse de la misma, como el ámbito in concreto de toda experiencia posible. Dicha objetividad, en cuanto tal, no se funda más que en la postulada autorreflexión kantiana del sujeto cognoscente que intenta determinar el fundamento último de la validez del conocimiento empírico mediante el análisis de las facultades cognoscitivas en que se origina, y no descansa más que en una idealidad trascendental epistemológica de la realidad empírica objetiva que permite enunciar la objetividad crítica postulada por Kant, como condición de posibilidad de toda validez intersubjetiva de las teorías científicas respecto de la misma, pues la determinación objetiva de la realidad es el aspecto, por medio del cual dicha realidad se torna universalmente disponible, y la validez del conocimiento científico, que si bien no puede apelar a una validez absoluta, pues es imposible el cumplimiento de la totalidad de sus consecuencias, sí puede, en cambio, tener validez universal, que se apoya en la validez intersubjetiva de la realidad -en virtud de una misma estructura subjetiva cognoscitiva humana-, haciendo posible una contrastación empírica de las teorías respecto de la misma, en una comunidad científica de investigadores.

## NOTAS

1. Kant, I.: **Prolegómena**. Trad. española: M.P.M. Caimi, Bs.As., Ed. Charcas, 1984, p. 34.
2. Verneaux, R.: **Le vocabulaire de Kant**, Aubier Montaigne, 1967, T.I., p. 143.
3. Vleeschauwer, H.J. De.: **La evolución del pensamiento kantiano**. Trad. Española: Guerra, México, Univ. Nacional, México, 1962, p. 98. Considera que es más bien el problema de la limitación de la Razón a los fenómenos el verdadero *demonstrandum crítico*.
4. Kant, I.: **Prolegómena**. Trad. Cit. p. 51.
5. Paton, H.J.: **Kant's Metaphysic of Experience**. London. George Allen & Unwin Ltd., N.Y., Macmillan Co., 1961, T.I., p. 336. He argues that a rationalist solution is impossible, and the only way of solving the problem as adopt the Copernican standpoint of the Critical Philosophy.
6. Kant, I.: **Kritik der Urteilskraft**. Trad. Española: J.R. Armengoi, Bs.As., Ed. Losada, 1961, § 76.
7. Trascendental y trascendente no es lo mismo en Kant. Concierno, en la Introducción, al modo de conocer en tanto posible a priori (**KrV.**, A12 B25, Trad. Española: M. García Morente y M.F.Núñez, México, Ed. Porrúa, 1979, p. 38); en la *Estética Trascendental y Lógica Trascendental*, al conocimiento del origen no empírico de las representaciones a priori y a la posibilidad que tiene este conocimiento de relacionarse a priori con los objetos de la experiencia respectivamente

(KrV., A56 B81. Trad. p. 60). Se considera la expresión trascendental en relación con el conocimiento a priori, ligada a la condición objetiva de la posibilidad de la aplicación de los mismos. En cambio, en la Dialéctica Trascendental, donde Kant dice "no es lo mismo trascendental que trascendente" KrV., A296 B353, Trad. Cit. p. 167), alude al diferente uso (que se puede hacer) de los principios en su aplicación: inmanente dentro de los límites de la experiencia -uso empírico-, trascendente los que van más allá de esos límites -uso trascendental de las categorías. La expresión trascendental está ligada a la condición subjetiva de posibilidad de los principios en su uso regulativo.

8. Strawson, P.F.: **The Bounds of Sense. An Essay on Kant's Critique of Pure Reason**, Trad. Española: C. Thiebaut Luis-André, Madrid, Ed. Revista de Occidente, 1975, p. 102. En nuestro momento filosófico, puede parecer innecesario dar especial énfasis a la tesis de que un concepto que tenga aplicación necesaria a la experiencia no tiene uso posible en la expresión del conocimiento, excepto si se asocia con criterios empíricos para su aplicación, es decir, excepto si se aplica a objetos de la experiencia posible. Nadie mantendría la idea de que el uso de conceptos empíricos ordinarios puede divorciarse de las condiciones de su aplicación empírica sin pérdida de significatividad. No parecería que hubiese otra razón para suponer lo mismo en el caso de las categorías -si es que el análisis de la noción de experiencia muestra que debe haber tales conceptos- que en el caso de los conceptos empíricos ordinarios. Pues lo que distingue una categoría, si es que hay alguna, de un concepto ordinario es que, cuando llevamos nuestra noción de experiencia hasta los límites de la abstracción coherente, seguimos encontrando que esta noción implica la aplicabilidad del concepto en cuestión.
9. Kant, I.: **Logik**, Ak. T. XVI p. 121. Trad. Francesa: L. Guillemit, París, 2ª Ed. Vrin. 1982, p. 132. La connaissance que la condition a lieu (quelque part) est la subsumption. En toda subsumisión, la representación particular del objeto (intuición) debe ser homogénea, a la representación general (concepto), bajo el cual está contenido, por cuanto es necesario una representación intermediaria pura (sin nada empírico) aunque sea en parte sensible y en parte intelectual, que es el esquema trascendental (KrV., A138 B177, trad. cit. p. 97), o representación del procedimiento universal de la síntesis que proporciona la imagen (esquema) de un concepto como esquema de la unidad en la determinación sensible del objeto con el cual sólo es posible la subsumisión.
10. Paton, H.J.: **Op. cit.** T. II, p. 57.
11. Bennet, J.: **Kant's Analytic**, Trad. Española: A. Montesinos, Madrid, Alianza Ed., 1979, p. 180.
12. Paton, H.J.: **Op. cit.** T. II, p. 63.
13. Philonenko, A.: **L'oeuvre de Kant**, París, Vrin, 1983. T.I., p. 186-187.
14. Kant, I.: **Logik**, Trad. cit. p. 58.
15. Kant, I.: **Logik**, Trad. cit. p. 55.
16. Cassirer, E.: **Kants Leben und Lehre**. Trad. Española: W. Roces, México, Ed. F.C.E., 1948, p. 266.

17. Philonenko, A.: **Op. cit.** T.I. p. 226: La fécondité de cette distinction consiste en ce qu'elle justifie la remière notion caractérisant la valeur des connaissances: l'hypothèse. Pour qu'une connaissance puisse être reçue comme une hypothèse il ne suffit pas qu'elle présente un enchaînement non-contradictoire de concepts. Il y revient à présent, mais pour nous montrer qu'une hypothèse significative sera une liaison de concepts accordée aux conditions formelles de l'expérience.
18. Kant, I.: **Logik**, Trad. Cit., p. 80.
19. Cassirer, E.: **Kants Leven und Lehre**. Trad. Cit., p. 227.
20. Heidegger, M.: **Die Frage nach dem Ding**. Trad. Española: E.G. Belsunce y Z. Szankay, Bs.As., Ed. Alfa Argentina, 1975, p. 168.
21. Eisler: **Kant-Lexikon**, p. 115.
22. **KrV.**, A493 B512, Trad. cit. p, 231: Vor der Wahrnehmung eine Erscheinung ein wirkliches Ding nennen, bedeutet etweder, dass wir im Fortgange der Erfahrung auf eine solche Wahrnehmung treffen müssen, oder es hat gar keine Bedeutung.
23. Cassirer, E.: **Op. cit.**, p. 229.
24. Cassirer, E.: **Kants Leben und Lehre**. Trad. cit., p. 230.
25. Kant, I.: **Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaft**. Trad. Francesa: J. Gibelin, París, Vrin, 1982.
26. Kant, I.: **Prolegomena**. Trad. cit. § 22.
27. Kant, I.: **Lettre a Marcus Herz**. Trad. Francesa: A. Philonenko, París, Vrin, 1976.
28. Kant, I.: **Prolegomena**. Trad. cit. § 21.
29. Kant, I.: **Anfangsgründe**. Trad. cit. p. 16.
30. Kant, I.: **Prolegomena**. Trad. cit. § 23.
31. Kant, I.: **Logik**. Trad. cit., § 109, p. 160.
32. Kant, I.: **Prolegomena**. Trad. cit. p. 57. **KrV.** A491 B519.
33. Popper, K.: **Objective Knowledge**. Trad. Española: C.S. Santos, Madrid, Ed. Tecnos, 1982, p. 47. Bouveresse R.: **Karl Popper**, París, Vrin, 1981. En donde Popper refiere a dicha realidad denominada por él realidad metafísica.
34. **KrV.**, BXXXIX. Trad. cit. p. 23: es un escándalo para la filosofía y para la razón universal humana, el no admitir la existencia de cosas fuera de nosotros, de donde, sin embargo, nos proviene la materia toda de los conocimientos, incluso para nuestro sentido interno.  
**KrV.**, B276. Trad. cit. p. 135: la conciencia de la propia existencia en cuanto empíricamente determinada es al mismo tiempo conciencia inmediata de las otras cosas fuera de ésta.